



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AVISO

La Dirección Nacional de Medicamentos, DNM, informa que con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Medicamentos (artículos 13, 24 y 70), esta Dirección realizará inspecciones en las diferentes farmacias del país a efecto de verificar que los establecimientos farmacéuticos se encuentren dispensando a los pacientes los medicamentos indicados en las recetas médicas; y en caso de evidenciar incumplimiento, podrán ser sujetos de sanciones administrativas como la suspensión o revocatoria de la autorización de los establecimientos, o multas que oscilan entre los diez a cien salarios mínimos urbanos del sector comercio y servicios.

La dispensación es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente, de acuerdo a la verificación de una receta elaborada por un profesional autorizado. Por lo tanto, el farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso racional y adecuado del medicamento.

Asimismo, la receta médica es el documento que asegura la instauración de un tratamiento con medicamentos a un paciente por prescripción de un médico, por lo que la dispensación se debe realizar en establecimientos autorizados por esta Dirección, y estará a cargo de un profesional químico farmacéutico debidamente acreditado por la Junta de Vigilancia respectiva, quien deberá permanecer en el local un tiempo mínimo, el cual será determinado por la DNM.

5 de mayo de 2022